

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N°084-2023-SUNEDU

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 393-2023-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 091-2023-SUNEDU-03-07-02 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 901-2023-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través del cual, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, a través de la Resolución de Superintendencia N° 090-2022-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA para el año fiscal 2023 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por el monto de S/ 73 610 152,00 (setenta y tres millones seiscientos diez mil ciento cincuenta y dos y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, disponen el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por S/ 70 625 520,00 (setenta millones seiscientos veinticinco mil quinientos veinte y 00/100 soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Anexo I - "Transferencia de partidas – Pliegos Habilitados" a favor de los pliegos del Gobierno Central- del Decreto Supremo antes mencionado, se registra la suma de



S/46 200,00 (cuarenta y seis mil doscientos y 00/100 soles) a favor del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley N° 31912, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas", autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Sunedu, hasta por la suma de S/ 14 991 436.00 (catorce millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles), para financiar el plan de supervisión de la oferta nueva determinada por las Universidades Públicas y Privadas en el marco de su autonomía y la mejora de la operatividad de la SUNEDU para la implementación de lo dispuesto por la Ley N° 31520, Ley que restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas. Asimismo, se indica que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2023-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, del Pliego 118: Sunedu, por la suma de S/ 1 310 503,00 (un millón trescientos diez mil quinientos tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, que forma parte del mencionado Decreto Supremo, detalla el monto de la transferencia a favor del pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Unidad Ejecutora 001 Sunedu – Sede Central, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 203 400.00 (doscientos tres mil cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que, los Titulares de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado



dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos al Pliego 118 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Memorando N° 393-2023-SUNEDU-03-07, emitido por la OPP remite el Informe N° 091-2023-SUNEDU-03-07-02 de la Unidad de Presupuesto, en la cual advierte que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 0259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los numerales 63.1 y 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, hasta por la suma de S/ 203 400.00 (doscientos tres mil cuatrocientos y 00/100 soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 118 : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sunedu - Sede Central CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 5 400,00

10 800,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios



CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 399999 : Sin Producto ACTIVIDAD 500003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1
GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 53 400,00

Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 399999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 7 200,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 9 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales PRODUCTO 399999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000007 : Defensa Judicial del Estado FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 9 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que no resultan en

productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5005553 : Supervisión de la Calidad de las Entidades

Educativas Superiores Conducentes a un Grado

Académico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 32 400,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que no resultan en

PRODUCTO 3999999 : Sin Productos

ACTIVIDAD 5005548 : Licenciamiento para el servicio educativo superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 42 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que no resultan en

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5005549 : Registro de documentación e información

universitaria

productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 10 200,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que no resultan en

productos



PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5005550 : Registro de Grados y Títulos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 16 200,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Acciones Presupuestarias que no resultan en

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 3999999 : Sin Producto ACTIVIDAD 5005552 : Acciones de fiscalización y sanción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 7 800,00

========

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 203 400,00 ==========

TOTAL PLIEGO 203 400,00

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 118: Sunedu instruir a la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.gob.pe/sunedu).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

Manuel Enemecio Castillo Venegas

Superintendente

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria